

Muy

Mr. presidente

José Boada

Manuel

El Vives

Juan Arcart

J. Boada

En Cornellá de Sobregat a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y siendo las diez y nueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Juan Arcart Sargués, Don Santiago Juné Ligueros, Don Narcisco Serra Anglada, Don Amado Vives Gal, Don José Boada Bluguet, Don Basilio Rufas Suster, Don Manuel Pérez Rehues y Don Florencio Marcos Solderila, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Medina Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar las siguientes facturas: a Don Jaime Balasch pesetas ciento veintiocho con cincuenta céntimos. - a Don Vicente Agustín pesetas trescientas cuarenta y cinco. - a Don Guillermo Truniger pesetas cincuenta. - a G. Construcción pesetas mil novecientas ochenta y siete. - a la misma pesetas tres mil novecientas setenta y cuatro. - a la misma pesetas mil novecientas ochenta y siete. - a la misma mil novecientas ochenta y siete. - a Don Ramón Moise pesetas dos mil. - a Don Pedro Melich pesetas setenta y cinco. - a J. Ferras pesetas noventa. - al mismo pesetas noventa.

Vista la instancia presentada por Don Antonio Badia Giralt, en la que solicita permiso para poder celebrar baile y



espectáculos similares todos los jueves por la tarde y noche, en el interior del Café-Bar, instalado en la calle Rubio y Oro número uno, se acuerda denegarle la solicitud.

Vista la instancia presentada por Don Francisco Serrano González, en la que solicita permiso para poder instalar en esta población y con domicilio en la calle Doctor Carulla número nueve, un comercio dedicado a la venta al por mayor de Drogas y Productos Químicos, se acuerda concederle el solicitado permiso.

Vista la instancia suscrita por Doña Elisa Coll Galtés, en la que solicita permiso para poder ocupar los puestos del exterior de la Plaza Mercado, números quince y diez y seis con carácter provisional, destinados los mismos a la venta de Frutas y Verduras, se acuerda concederle el solicitado permiso.

Vista la instancia suscrita por Doña Concepción Mompó Borrás, en la que solicita permiso para poder vender los despojos de su matanza, en la carnicería que tiene instalada en la calle de Rubio y Oro número ciento ochenta y uno, se acuerda concederle el solicitado permiso.

Se acuerda:

Subvencionar a Educación y Descanso con la cantidad de ciento setenta y una peseta, como premio al festival de Baloncesto organizado por dicha Entidad para las Empresas Locales.

Vistos y examinados por la Corporación Municipal y a propuesta del Señor Intendente, los libramientos correspondientes a los meses de Julio y Agosto comprendidos entre los números cuatrocientos cuarenta al quinientos cincuenta y ocho, ambos inclusive, se acuerda ratificar la aprobación de los mismos incluyendo todos los correspondientes a las relaciones de jornales bien de personal fijo o eventual y que por no ser posible su aprobación previa por producirse el gasto y la necesidad del pago del mismo antes de la reunión de la Corporación, no constaban dichas relaciones debidamente aprobadas por la misma.

Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Junta Pericial así como de las Circulares de la Dirección General de Propiedades de once de Noviembre de mil novecientos cuarenta



y tres y muy especialmente a la de veinticuatro de Febrero último inserta en el Boletín Oficial de la Provincia número cincuenta y tres correspondiente al día dos de Marzo del año en curso y en cumplimiento todo ello de lo dispuesto en la Ley de veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno Orden Municipal de veintitrés de Octubre de dicho año y demás disposiciones reglamentarias, que disponen y regulan la revisión del Amillaramiento a los efectos de determinar una nueva evaluación de la riqueza rústica y pecuaria, con el fin de resarcirse de los gastos que ocasiona el servicio expresado ya, llevado en gran parte a cabo por el personal administrativo de este Ayuntamiento con el asesoramiento e intervención técnica indispensables y cuya urgencia ha sido necesaria en citación de responsabilidades a los contribuyentes, Ayuntamiento y Junta Provincial, se acuerda:

Primero. - Aprobar la Ordenanza fiscal redactada al efecto para la efectividad de la exacción del Servicio del Amillaramiento.

Segundo. - Habilitar el Crédito de pesetas veinte mil para el pago de los gastos que el servicio ocasione, con cargo al superávit del presupuesto ordinario liquidado de mil novecientos cuarenta y tres.

El Señor Interventor da lectura a una declaración jurada del mismo, relativa a los años de servicio prestados en su carrera administrativa y cuyos datos y comprobantes obran en la Dirección General de Administración Local y en la que invoca Orden Ministerial de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y artículos cinco y cuarenta y tres del Reglamento interior de funcionarios a fin de que le sean reconocidos dos quinquenios por los servicios expresados, acordándose aprobar lo expuesto para el percibo de los referidos cuarenta y tres.

El Señor Interventor informa a la Corporación de la existencia de varias consignaciones cuyo crédito está agotado y a cuyo cargo de hecho se han contraído nuevas obligaciones que exceden de los créditos presupuestados, por lo que propone



la transferencia o suplemento de crédito procedentes a fin de poder regularizar la Contabilidad acordándose el inmediato estudio de dicha operación así como reducir en lo posible los gastos discrecionales hasta fin de año a fin de atenderse a las posibilidades presupuestas.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, se acuerda:

Visto el informe y Presupuestos formulados por el Arquitecto Municipal, para la construcción de la acera a lo largo de la fachada del Grupo de Escuelas Nacionales de la Avenida de José Anselmo Clavé, las Comisiones que suscriben al prestar su conformidad a dichos documentos técnicos, proponen en consecuencia la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que sean adquiridos, previos los asesoramientos técnicos oportunos, las baldosas de cemento para su colocación en la fachada de las Escuelas Nacionales, situadas en la Avenida de José Anselmo Clavé, bajo el Presupuesto de dos mil ochocientas sesenta pesetas.

Segundo.- Que los trabajos de colocación sean efectuados por la Brigada Municipal, por el coste calculado de pesetas tres mil ciento treinta y cinco.-

Tercero.- Que el importe total sea satisfecho con cargo al capítulo once artículo tres epígrafe nueve del vigente Presupuesto ordinario.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

M. J.

M. J.

José Boada

E. J. Vives